



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0092-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El Memorándum N° 0028-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación del **Sub Gerente de Desarrollo Económico**.

**CONSIDERANDO:**

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0059-2007-AL/CPB, de fecha 26 de Mayo del 2007, se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual se encuentra constituido la **Sub Gerente de Desarrollo Económico**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2010-AL/RUV-MPB., de fecha 03 de Enero del 2011, se designa al Ing. Moisés Paucar Gonzales en el cargo y función de **Sub Gerente de Desarrollo Económico**.

Que, mediante Memorándum de visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la Designación del Sr. **JUVER BAILON HUERTA** en el cargo y función de **Sub Gerente de Desarrollo Económico**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR en el **CARGO Y FUNCIONES DE SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Provincial de Barranca al Sr. **ING. JUVER BAILON HUERTA**, a partir del **18 de Febrero del 2011**.

**ARTICULO 2°.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 3°.-** PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Romeo J. Vega  
ALCALDE PROVINCIAL